



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

12 JUL. 2013

ANGOL,

11124

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña FABIOLA ALEJANDRA CARRASCO GONZALEZ, RUN. N° 15.512.659-0, con domicilio en Psje. Alto Nahuelbuta n° 231 de nuestra ciudad; quien solicita la eliminación de la Patente comercial Rol n° 203717.

b) La Patente Comercial de Bazar - Paquetería y Venta de Calzado, correspondiente al período enero a junio de 2.013, cancelada con fecha 29 de enero de 2.013.

c) El Derecho a eliminación de la patente comercial, cancelado con fecha 10 de julio de 2.013.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Elimíñese a contar del 30 de Junio de 2.013, la Patente Comercial, Rol N° 203717, que figura a nombre de doña FABIOLA ALEJANDRA CARRASCO GONZALEZ.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

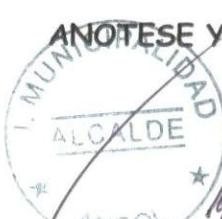


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

DISTRIBUCION:

- Fabiola Alejandra Carrasco Gonzalez.
- Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE DE ANGOL (S)